



LEY 1612 DE 2013

(enero 3 de 2013)

por la cual se rinde honores al doctor Alfonso Palacio Rudas, como ilustre ciudadano tolimense destacado a nivel nacional.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación honra la memoria del doctor Alfonso Palacio Rudas, con motivo de cumplirse el primer centenario de su nacimiento, el 12 de junio de 2012 en la ciudad de Honda, departamento del Tolima, y exalta su vida y obra, sus aportes al desarrollo político, económico y social del país, particularmente a la modernización de la Hacienda Pública, la defensa internacional del café, la promoción de la cultura de los valores de la democracia y el cultivo de las letras.

Artículo 2°. A fin de conmemorar las efemérides de que trata el artículo anterior, el Gobierno Nacional y el Congreso de la República realizarán actos especiales y protocolarios, cuyas fechas y características serán definidas por la Presidencia de la República y por la Mesa Directiva del honorable Congreso.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional incluirá al municipio de Honda, departamento del Tolima, en el Plan Nacional de Conectividad.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Servicios Postales Nacionales S. A., o de quien corresponda, emitirá y pondrá en circulación una serie filatélica en homenaje a la memoria del doctor Alfonso

Palacio Rudas.

Artículo 5°. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y/o Cultura, publicará un libro biográfico de Alfonso Palacio Rudas.

Un ejemplar del libro será distribuido en todas las Facultades de Economía de las universidades del país, en las instituciones del Estado y en los entes descentralizados del país.

Se autoriza al Gobierno Nacional y/o Congreso de la República para publicar las obras selectas de Alfonso Palacio Rudas.

Artículo 6°. Autorícese al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Cultura, implemente y desarrolle un plan de conservación y restauración arquitectónica del centro histórico del municipio de Honda (departamento del Tolima).

Dicho plan estará orientado para atender la restauración, cuidado y conservación de los siguientes bienes inmuebles:

1. Calle de las trampas y las cinco cuestras o calles que la comunican con el Alto del Rosario,
2. Casa del Sello Real.
3. Catedral de Nuestra Señora del Rosario.
4. Plaza de mercado.
5. Museo del río Magdalena (antigua Bodega del Rey).
6. Centro Cultural Alfonso Palacio Rudas.

7. Puente Navarro sobre el río Magdalena.

Artículo 7°. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, dotará el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda (departamento del Tolima) con los equipos requeridos y realizará las obras necesarias para convertirlo en un hospital del tercer nivel.

Su centro de Urgencias llevará el nombre de Alfonso Palacio Rudas.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, incluirá las partidas necesarias para adquirir el Teatro Honda, ubicado en el municipio de Honda (departamento del Tolima), que será destinado para la realización de actividades culturales, sociales y recreativas.

Artículo 9°. Ordénese al Gobierno Nacional la implementación de las medidas necesarias para que el Aeropuerto de Mariquita, como aeropuerto regional, preste servicios comerciales a toda esa zona del país.

Artículo 10. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, dará prioridad para dotar al Cuerpo de Bomberos del municipio de Honda (departamento del Tolima) con maquinaria, implementos y equipos propios de su actividad.

Artículo 11. El Gobierno Nacional, previo estudio realizado por el Ministerio de Educación Nacional, optimizará la planta física de las instituciones educativas que llevan el nombre de Alfonso Palacio Rudas en las ciudades de Honda e Ibagué; dotará dichas instituciones educativas con equipos modernos acordes con la calidad y las condiciones de cada modalidad vocacional.

Artículo 12. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo, incluirá las partidas

necesarias dentro del Presupuesto General de la Nación con el fin de crear el Centro Multisectorial del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) regional Honda.

Artículo 13. El nuevo puente que comunicará a la cabecera municipal de Honda (Tolima) con la localidad de Puerto Bogotá (Cundinamarca), el cual se encuentra actualmente en construcción, llevará el nombre de Alfonso Palacio Rudas.

Artículo 14. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la colaboración de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena) y la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), creará, desarrollará e implementará un plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del río Gualí, que busque evitar su desbordamiento.

Artículo 15. Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos **341** y **345** de la **Constitución Política** y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y los lineamientos del plan fiscal de mediano plazo para que incorpore en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias a fin de llevar a cabo las obras a las que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 16. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República

Roy Barreras Montealegre

El Secretario General del honorable Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes
Augusto Posada Sánchez

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes
Jorge Humberto Mantilla Serrano

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase
Dada en Bogotá, D. C., a 3 de enero de 2013

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, encargado de las funciones
del Despacho del Ministro del Interior
Juan Camilo Restrepo Gómez

La Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las
funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ana Fernanda Maiguashca Olano

La Viceministra de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones, encargada de las
funciones del Despacho del Ministro de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones
María Carolina Hoyos Turbay

La Ministra de Transporte
Cecilia Álvarez-Correa Glen

La Viceministra de Cultura del Ministerio de Cultura, encargada de las funciones del
Despacho de la Ministra de Cultura
María Claudia López Sorzano